



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282 2018-MPH/A.

Ayacuchó, 31 MAYO 2018

VISTO:

El Informe Legal N° 37-2018-MPH/16, de fecha 15 mayo de 2018, sobre Autorización de plazos de vigencia de obra por Ampliación de Plazo N° 07 de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en el PP.JJ Yuracc Yuracc y PP.JJ de Belén en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 384-2018-MPH/54 de fecha 26 de abril de 2018, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyecto, solicita a la Gerencia Municipal la emisión del acto resolutorio correspondiente a la extensión de los plazos de la Supervisión de la Obra, justificando que en virtud a la Ampliación de Plazo N° 07 otorgada al contratista mediante la Resolución de Alcaldía N° 181-2018-MPH/A, existe la necesidad de actualizar el contrato respectivo de la Supervisión de la Obra (CONSORCIO AUCI representado por el Ing. Cirilo Sabino Torbisco Lizarme) desde el 17 de marzo de 2018 al 03 de abril de 2018; asimismo menciona que respecto al monto por la ampliación de servicios de supervisión, éste no presentara modificación alguna con respecto a la última adenda solicitada en el Informe N° 1312-2017-MPH/54 y aprobado con Resolución de Alcaldía N° 680-2017 -MPH/A, el cual permanecerá en S/18.134.54 y que ya representa el 15% del contrato, ello bajo los lineamientos del Artículo 153° numeral 3) y el Artículo 171° numeral 3) del RLCE;

Que, del mismo modo, mediante Informe N° 168-2018-MPH/17-19 de fecha 09 de mayo de 2018, el Director de Planeamiento y Presupuesto, menciona "Que en el Presupuesto Institucional Modificado 2018, se ha previsto presupuesto por S/. 675.792.00 para la continuidad de ejecución "2.188955 Construcción de Pistas y Veredas en el PP.JJ Yuracc Yuracc y PP.JJ. de Belén, en Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho, SEC.FUNC. 100", por tanto el pedido materia del presente, formalizar con acto resolutorio la extensión de los plazos de la Supervisión de obra, sin requerimiento de afectación presupuestal";

Que, el Artículo 34° numeral 34.4) de la Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, señala "Respecto a los servicios de supervisión, cuando en los casos distintos a los adicionales de obras se produzcan variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la Entidad y siempre que impliquen prestaciones adicionales en la supervisión que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, el Titular de la Entidad puede autorizarlas, bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta por un monto máximo del quince por ciento (15%) del monto contratado de la supervisión, considerando para el cálculo todas las prestaciones adicionales previamente aprobadas", en tal sentido, en el presente caso se han otorgados una serie de ampliaciones de plazo las mismas que el máximo porcentaje por la causal invocada corresponden hasta el 15% del monto contratado;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Que, en ese extremo, es de advertirse que el Artículo 171° numeral 3) del RLCE, señala "En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad debe ampliar el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado que se encuentren vinculados directamente al contrato principal". Bajo ese precepto legal y conforme al informe expedido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la extensión de los plazos de la supervisión de obra, sin requerimiento de afectación presupuestal de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en el PP.JJ Yuracc Yuracc y PP.JJ de Belén en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", de acuerdo al detalle establecido en el Informe N° 384-2018-MPH/54 de fecha 26 de abril de 2018 y el Informe N° 168-2018-MPH/17-19 fecha 09 de mayo de 2018,

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al CONSORCIO AUCI, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE